

A **DESPACHO**: 30 de junio de 2021.- A la fecha paso a despacho el presente proceso, a efectos de que se profiera auto de obediencia al superior. Sírvase proveer.

El secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 034

El Bordo, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede rendido por el secretario de éste Despacho Judicial y en virtud de lo dispuesto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, mediante sentencia del 06 de octubre de 2020, en la cual resolvió revocar la sentencia proferida por este Juzgado el día 27 de junio de 2019, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva a despacho el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO